



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 07-2024-A-MDI/LC

Amaybamba, 20 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2024-CM-MDI, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, el Informe N° 003 - 2024-GM-MDI/LC, de fecha 12 de febrero 2024, remitido por el CPC. WALTER HEREDIA ESPINOZA, Gerente Municipal, quien solicita Asignación Presupuestal para Labores de Fiscalización 2024, a petición del Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el numeral 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así mismo, el numeral 23, del artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; concordante a ello, se tiene el artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, subcapítulo III, artículo 87°, numeral 87.1, y artículo 88°, numeral 88.3, establecen que "Las relaciones entre las Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley", por lo que deben respetar el ejercicio de tales competencias, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; "por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el numeral 76.2.3 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que en atención a la colaboración las entidades deben "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; y en el numeral 77.3, del artículo 77° de la misma Ley, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza a para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°003 - 2024-GM-MDI/LC, de fecha 12 de febrero 2024, remitido por el CPC. WALTER HEREDIA ESPINOZA, Gerente Municipal, quien solicita Asignación Presupuestal para Labores de Fiscalización 2024, en merito al Informe N°038-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Planificación y Racionalización y Presupuesto; asimismo la aprobación en Sesión de Concejo el acuerdo de Asignación Presupuestal Anual 2024 para labores de fiscalización del Distrito de Inkawasi, documentación que pasa a Agenda para su trámite conforme a Ley.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asignación presupuestal anual 2024 para realizar labores de fiscalización, en cumplimiento a la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, por el monto total estimado que asciende a la suma de S/ 28,648.00 soles, monto previsto en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento y la aplicación del presente acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de acuerdo a sus funciones reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes, para efectos de su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia Municipal
Presupuesto y Planificación
Regidores
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

